

SUCESION ROSA MARIA ORTIZ TAMBIEN CONOCIDA COMO ROSA M. ORTIZ Y ROSA ORTIZ COMPUESTA POR MAXIMINA NIEVES ORTIZ, ANA MARIA NIEVES ORTIZ, LUIS ALBERTO NIEVES ORTIZ, MARICELA NIEVES NEGRON, JOEL LUIS NIEVES NEGRON, Y GLORIXA NIEVES

DEMANDADOS CIVIL NÚMERO: A12023CV00140 SALA: SOBRE DIVISION DE BIENES HEREDITARIOS, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR JUDICIAL Y CONTADOR PARTIDOR EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO SS. EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS) A: GLORIXA NIEVES 31 Patton DR New Britain, CT 06053 EE.UU Por la presente se le notifica que ANA MARIA NIEVES ORTIZ ha presentado contra usted una demanda sobre DIVISION DE COMUNIDAD DE BIENES HEREDITARIOS, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR JUDICIAL Y CONTADOR PARTIDOR. Se le apercibe que debe contestar la demanda dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la publicación de este edicto. Dentro de los 10 días siguientes a la publicación del edicto, la parte demandante deberá enviarle a su última dirección conocida una copia de la demanda, del emplazamiento y del edicto. Copia de su contestación debe ser remitida al Lcda. David Santiago Arzola, abogado de la parte demandante, a su dirección en HC 1 Box 6909, Aibonito, PR 00705, y cuyo número telefónico es el (787) 923-6840 y correo electrónico dsantiagoarzola@gmail.com. Usted deberá presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.ramajudicial.pr, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la secretaría del tribunal. Se le apercibe que de no presentar una contestación durante el término señalado se le anotará la rebeldía, y se podrá dictar sentencia en su contra

concediendo los remedios solicitados sin más citarle ni oírle. En cumplimiento de Orden dictada por este Tribunal, expido el presente bajo mi firma y sello de este Tribunal, en Aibonito, Puerto Rico, a 13 De abril 2023. Elizabeth Gonzalez Rivera SECRETARIO DEL TRIBUNAL Firmada SEC. AUXILIAR

SS-18178 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE CAROLINA SALA SUPERIOR DE FAMILIA Y MENORES

ANTONELLA CASABLANCA SEDA Demandante

vs. LUIS JAMPIEL REYES GONZALEZ Demandado

CIVIL NÚM.: CA2023RF00280 SOBRE: CUSTODIA Y PATRIA POTESTAD EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ) EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS ) SS EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO ) A: LUIS JAMPIEL REYES GONZALEZ 132 College DR. Forest City Iowa 50436 Por el presente edicto, que se publicará una sola vez, se le notifica que se ha presentado una demanda en su contra por Custodia y Patria Potestad. Se le notifica que, de no contestar, o alegar en contra de la demanda radicada en este caso, previa notificación al abogado del demandante dentro de treinta (30) días, contados desde la publicación del edicto, se le anotará la rebeldía sin más citarle ni oírle, y oída la evidencia del demandante, el Tribunal dictará sentencia concediendo el remedio solicitado. La abogada de la demandante es: Lcda. Blanca Sáez Ortiz, 1056 Ave. Muñoz Rivera, Ste 301, San Juan, PR 00927, Tel. (787) 221-2077, y correo electrónico saez@legalsaez.com. EXPEDIDA bajo mi firma y el sello oficial del Tribunal para su publicación, hoy día de 25 de mayo de 2023, en Carolina, Puerto Rico. LCDA. KANELLY ZAYAS ROBLES SECRETARIO (A) MYRNA L. PEREZ HERRERA SEC. AUX TRIBUNAL SUB-SECRETARIO (A)

SS-18196 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE ARECIBO SALA SUPERIOR DE ARECIBO Santiago Aníbal Ávila Pagán y Otros, PETICIONARIOS

vs. EXPARTE CIVIL NUM.: HA2023CV00099 SOBRE: EXPEDIENTE DE DOMINIO EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO ) ) S.S. ) A: PERSONAS IGNORADAS O DESCONOCIDAS A QUIENES PUDIERA PERJUDICAR LA INSCRIPCIÓN DEL DOMINIO A FAVOR DE LA PARTE PETICIONARIA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA FINCA QUE MÁS ADELANTE SE DESCRIBIRÁ Y A TODA PERSONA EN GENERAL QUE DESEE Oponerse A ESTE EXPEDIENTE. Por la presente se notifica a usted que se ha presentado ante este Tribunal el expediente arriba titulado, con el fin de justificar e inscribir en el Registro de la Propiedad a favor de la Parte Peticionaria los dominios que alegan sobre las fincas que se describen a continuación: RUSTICA: Radicada en el Barrio Bayaney de Hatillo, Puerto Rico, compuesta de mil cuatrocientos siete punto ochenta y seis noventa y uno (1,407.8691) metros cuadrados de terreno. Colindantes por el NORTE, con Rubén del Río; por el Sur, con Manuel Nieves y camino municipal; por el ESTE, con Mirta Ríos e Israel Ríos; y por el OESTE, Sobre este predio de terreno enclava una estructura destinada a vivienda. El número de catastro de la propiedad es: ciento treinta y dos guion cero cero cero guion cero cero uno (132-000-001-05-001). RUSTICA: Solar radicado en el Barrio Bayaney del término municipal de Hatillo, Puerto Rico, identificado con el número Uno (1) en el plano de inscripción con una cabida superficial de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO OCHO OCHO DIECINUEVE (1,473.8819) metros cuadrados, equivalentes a CERVO PUNTO TREINTA Y SIETE CINCUENTA (0.3750) cuerdas. En lindes por el Norte, con Rubén del Río Ríos; por el Sur, con faja de terreno dedicado a uso público que la separa de camino municipal; por el Este, con el remanente de la finca principal de la cual se segrega; y por el Oeste, con Leonardo Ríos Vélez. Predio segregado de la finca antes descrita con una cabida original de dos mil novecientos cuarenta y siete punto setenta y seis cuarenta y cinco (2,947.7645). Número de catastro de la propiedad es: ciento treinta y dos guion cero cero guion cero cero uno guion sesenta y uno (132-000-001-61). Los predios antes descritos fueron segregados de la finca, identificada como; ---

RUSTICA: Radicada en el Barrio Bayaney de Hatillo, Puerto Rico, compuesta de dos mil novecientos cuarenta y siete punto setenta y seis cuarenta y cinco (2,947.7645) metros cuadrados equivalentes a cero punto setenta y cuatro noventa y nueve (0.7499) cuerdas, Colinda por el Norte, con Rubén del Río; por el Sur, con Manuel Nieves y camino municipal; por el Este, con Mirta Ríos e Israel Ríos; y por el Oeste, con Leonardo Ríos. La parte promovente está representada por la Lcda. Lourdes Cuevas Vélez, RUA 8984, #12 Calle Muñoz Rivera, Lares, Puerto Rico 00669. Tel. 787-897-5128. Correo Electrónico: lcda.lcv@hotmail.com En el plazo improrrogable de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, los aquí notificados y citados podrán comparecer ante el tribunal, a fin de alegar lo que en derecho proceda. Usted deberá comparecer y exponer su posición sobre la petición a través del Sistema Unificado de Administración y Manejo de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.ramajudicial.pr, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la secretaría del tribunal. Si usted deja de comparecer dentro del referido término, el tribunal podrá conceder el remedio solicitado en la petición, aprobando el expediente de dominio, y ordenando al Registro de la Propiedad que inscriba a nombre de los promoventes el dominio de la propiedad previamente descrita, ello si el tribunal, en el ejercicio de su sana discreción, lo entiende procedente, sin más citarle ni oírle. Por Orden de este Tribunal, expido la presente bajo mi firma y sello oficial; en Arecibo, Puerto Rico, hoy 18 de mayo de 2023. VIVIÁN Y. FRESSE GONZALEZ Secretario(a) Regional BRUNILDA HERNANDEZ MENDEZ Secretario(a) Auxiliar del Tribunal

SS-18200 Estado Libre Asociado de Puerto Rico TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA Tribunal de Primera Instancia Sala Superior de San Juan LEXIE LUGO SANTIAGO EN REPRESENTACIÓN DE LA SUCESIÓN DE HÉCTOR ABISAÍ LUGO PÉREZ Parte demandante VS.

CENTRO HIPOTECARIO DE PUERTO RICO Y DORAL BANK, AHORA FDIC COMO SUCESOR EN DERECHO DE CENTRO HIPOTECARIO DE PUERTO RICO Y DE DORAL BANK; BANCO POPULAR DE PUERTO RICO; IRSTBANK PUERTO RICO; RIENTAL BANK; JOHN DOE Y JANE DOE, COMO POSIBLES TENEDORES DESCONOCIDOS DEL PAGARE EXTRAVIADO

Parte demandada CIVIL NÚM.: SJ2022CV11349 SALÓN DE SESIONES: 603 SOBRE: CANCELACIÓN DE PAGARE HIPOTECARIO EXTRAVIADO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA POR EDICTO POR SUMAC A: JOHN DOE Y JANE DOE Demandados desconocidos EL SECRETARIO (A) que suscribe le notifica a usted que el 19 de mayo de 2023, este Tribunal ha dictado Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de esta. Esta notificación se publicará una sola vez en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirija a usted esta

notificación que se considerará hecha en la fecha de la publicación de este edicto. Copia de esta notificación ha sido archivada en los autos de este caso, con fecha de 23 de mayo de 2023. En San Juan, Puerto Rico, el 23 de mayo de 2023. GRISELDA RODRÍGUEZ COLLADO Nombre Secretaria Regional f/ JOHANNA RODRÍGUEZ BENÍTEZ Nombre secretario (a) Auxiliar

SS-18204 Estado Libre Asociado de Puerto Rico TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA Tribunal de Primera Instancia Sala Superior de FAJARDO COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NAGUABEÑA Demandante vs.

EFRAIN RUIZ GONZALEZ Y FULANA DE TAL POR SI Y EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD LEGAL DE BIENES GANANCIALES COMPUESTA POR AMBOS Demandado(a)

¡Publica tus edictos aquí!

Nuestra asistencia y servicio son excelentes y cumplirá con todas las reglas requeridas.

Pueden enviarlos vía:

Correo:

El Vocero de Puerto Rico, Depto de Edictos, PO Box 15074, San Juan PR 00902

Fax:

787-725-7484

Email:

clasificados@elvocero.com

o si prefiere entregarlos personalmente estamos ubicados en:

Ave Ponce de León 1064

2do Piso Parada 15, Santurce

Para más información:

787-724-1485 / 787-622-7495

Estado Libre Asociado de Puerto Rico • Gobierno Municipal Autónomo de

Carolina

La Junta de Subastas del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, recibirá las ofertas en sobres cerrados para los actos de apertura en la Oficina del Programa de Subastas, localizada en el segundo piso de la Casa Alcaldía, para las siguientes:

Table with 2 columns: Subasta 88/2022-2023, Mantenimiento Áreas Verdes en Parques Pasivos Recreativos y Deportivos. Includes dates for submission and celebration.

Las instrucciones, especificaciones y condiciones generales estarán disponibles única y exclusivamente libre de costo, en la Oficina del Programa de Subastas HASTA EL LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023. Deberá llamar a la Oficina de Subastas al (787)757-2626 extensiones 8242, 8315 y 8466 en el horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. para coordinar su cita para recoger los documentos. No se permitirá participar de la reunión presubasta, sin antes adquirir los mismos o haber comenzado la reunión.

Todos los requerimientos de subastas públicas relacionadas a documentación de seguros, estados de situación y demás fianzas, se incluyen y definen en los pliegos de especificaciones y condiciones generales que aplican a esta subasta.

Los licitadores interesados tendrán hasta la hora establecida en el anuncio de subasta para radicar sus ofertas. Deberán radicar sus ofertas en sobres cerrados identificados con el número de la subasta, fecha y hora de apertura con original y una copia de todos los documentos solicitados. Los pliegos se abrirán y serán leídos públicamente en la reunión.

El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina se reserva el derecho de aceptar o rechazar una o todas las ofertas y de adjudicar la subasta bajo las condiciones más favorables y en beneficio de los mejores intereses del Municipio, tomando en consideración otros factores que no sean los de costos necesariamente. Igualmente, se reserva el derecho de cancelar la adjudicación antes de la firma del contrato, sin que medie responsabilidad alguna para el Gobierno Municipal Autónomo de Carolina.

En Carolina, Puerto Rico, hoy 2 de junio de 2023.

Signature of José C. Aponte Dalmau, Alcalde

Advertisement for Christian Military Academy, Inc. featuring logos for CMA, HSI, and Classroom. Text describes the program's focus on civil rights and discrimination, and provides contact information for the U.S. Department of Agriculture.

AVISO DE SUBASTA